

# Ingreso Gravable de los Sujetos

La base sobre la que se debe participar a los trabajadores es la renta gravable, como lo indica el artículo 120 de la Ley Federal de Trabajo, determinada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 último párrafo, 132, y 138 último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, según el régimen de tributación de que se trate.

En la mayoría de los casos, dicha renta gravable es la que resulta de restar a los ingresos obtenidos en un ejercicio fiscal las deducciones autorizadas.

## **REFERENCIAS:**

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

Reparto de utilidades. Manual Laboral y Fiscal. (2014). Servicios de Administración Tributaria. Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
[www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/.../18\\_mdirectorioptu\\_2014.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/.../18_mdirectorioptu_2014.pdf)

# Ingreso Gravable de los Sujetos

## INGRESO GRAVABLE ESTIMADO

A continuación se presentan los conceptos que se consideran para determinar dicha renta gravable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente:

<b>\$ Total de ingresos acumulables</b>
<b>Menos</b>
<b>\$ Ajuste anual por inflación acumulable</b>
<b>Más</b>
<b>\$ Ingresos por dividendos o utilidades en acciones</b>
<b>\$ Utilidad cambiaria exigible</b>
<b>\$ Diferencia entre la enajenación de activo fijo y la ganancia acumulable</b>
<b>\$ Total de ingresos para la renta gravable</b>
<b>\$ Total de deducciones autorizadas</b>
<b>Menos</b>
<b>\$ Inversiones</b>
<b>\$ Ajuste anual por inflación deducible</b>
<b>Más</b>
<b>\$ Depreciación contable</b>
<b>\$ Dividendos o utilidades que se reembolsen</b>
<b>\$ Pérdida cambiaria exigible</b>
<b>\$ Total de deducciones para la renta gravable</b>
<b>\$ Total de ingresos para la renta gravable</b>

# Ingreso Gravable de los Sujetos

<b>Menos</b>
<b>\$ Total de deducciones para la renta gravable</b>
<b>Igual a</b>
<b>\$ Renta gravable</b>
<b>Multiplificado por</b>
<b>0.10 Porcentaje de utilidades (10%)</b>
<b>Igual a</b>
<b>\$ Utilidades por repartir</b>

## REFERENCIAS:

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

Reparto de utilidades. Manual Laboral y Fiscal. (2014). Servicios de Administración Tributaria. Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
[www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/.../18\\_mdirectorioptu\\_2014.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/.../18_mdirectorioptu_2014.pdf)

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

Reparto de utilidades. Manual Laboral y Fiscal. (2014). Servicios de Administración Tributaria. Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
[www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/.../18\\_mdirectorioptu\\_2014.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/.../18_mdirectorioptu_2014.pdf)